REGLAMENTO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR PARA EL TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG) Y EL TRABAJO FINAL DE MÁSTER (TFM)

Modificación del Reglamento aprobado por la CdG en la sesión CG 3/14, de 23 de octubre de 2014, modificado en la sesión CG 3/18, de 17 de mayo de 2018, y en la sesión CG 5/22, de 20 de octubre de 2022

Artículo 1. Objeto

El objeto de este reglamento es, de acuerdo con el artículo 1 de la "Normativa marco reguladora del trabajo final de grado (TFG) y del trabajo final de máster (TFM) para los estudiantes de enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad de Girona", aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona (UdG) el 26 de julio de 2012, desarrollar y organizar los aspectos esenciales que deben regular el proyecto o trabajo final de grado (TFG) y el proyecto o trabajo final de máster (TFM) que los estudiantes de la Escuela Politécnica Superior (en adelante, la Politécnica) de la Universidad de Girona realizan en el marco de las enseñanzas establecidas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En el texto se hace referencia de forma genérica, tanto al proyecto o trabajo final de grado (TFG) como al proyecto o trabajo final de máster (TFM), con las siglas TF, cuando el ámbito de aplicación sea indistinto para ambos.

Artículo 2. Características de los TF

Con el TF el estudiante debe llevar a cabo un proyecto, estudio, memoria o trabajo en el que se apliquen, se integren y se desarrollen los conocimientos, capacidades, competencias y habilidades requeridas en la enseñanza correspondiente. Este trabajo de fin de estudio está orientado a la evaluación de competencias asociadas al título y concluye con la defensa pública y la evaluación y calificación del mismo.

Tal y como establece la normativa de la UdG, por su carácter de asignatura compendio, el TF no puede ser objeto de reconocimiento ni de compensación.

Artículo 3. Organización del TF en la Politécnica

En términos generales, el procedimiento para la realización del TF en la Escuela Politécnica Superior será el siguiente:

- El estudiante debe estar matriculado o matriculada del TFG o TFM para empezar el procedimiento. Si no se ha matriculado en el período ordinario previsto en el calendario administrativo, se deberá formalizar este trámite en alguno de los períodos de ampliación de matrícula establecidos durante el curso académico.
- A continuación, es necesario presentar, en una de las convocatorias establecidas durante el curso académico, una propuesta de trabajo mediante la aplicación TFGM EPS (https://aserv2.udg.edu/TFGM/EPS).
- Esta propuesta es evaluada por la comisión del TF del estudio correspondiente.
- El estudiante desarrolla el trabajo correspondiente a la propuesta presentada, bajo la supervisión de su tutor o tutora. Durante este período puede ir subiendo a la aplicación versiones previas de su TF y el tutor o tutora puede registrar el seguimiento del trabajo realizado.

– Una vez llegada la fecha límite de entrega, el tutor o tutora autoriza la defensa del TF con la versión del documento que esté subida en la aplicación TFGM. En el caso de másteres adscritos a departamentos o grupos de investigación, el estudiante deposita el TFM en la correspondiente secretaría académica, una vez el tutor o tutora lo haya autorizado.
– El tutor o tutora evalúa la elaboración del TF utilizando las rúbricas disponibles en la propia aplicación, que previamente han sido aprobadas y publicadas por los consejos de estudios correspondientes.
– El coordinador o coordinadora del estudio designa el tribunal evaluador y la fecha para la defensa pública del TF. En este acto de defensa, el estudiante expone oralmente los contenidos del trabajo ante el tribunal, con un límite de entre 15 y 20 minutos.
– El tribunal evalúa conjuntamente los contenidos del trabajo y la defensa oral utilizando las rúbricas disponibles en la aplicación TFGM, previamente aprobadas y publicadas por el consejo de estudios correspondiente.
– La calificación obtenida por el estudiante se calcula a partir de la calificación otorgada por el tutor o tutora (30 %) y de la calificación otorgada por el tribunal (70 %).
– La calificación obtenida por el estudiante se traslada directamente desde la aplicación TFGM al acta correspondiente.

Artículo 4. Coordinador o coordinadora del estudio

El coordinador o coordinadora del estudio es el responsable de la asignatura de TFG o TFM y le corresponde:
– Velar por la correcta organización de los TFG y TFM, junto con la comisión de TF del estudio correspondiente.
– Presidir la comisión de TF y proponer su composición.
– Mantener el Moodle de la asignatura del TF correspondiente.

Artículo 5. Comisión del trabajo final de grado o de máster

Para cada estudio impartido en la Politécnica existe una comisión de TFG y de TFM que tiene como misión coordinar el procedimiento y velar por su buen funcionamiento.

La comisión del TF estará compuesta por el coordinador o coordinadora del estudio, que la presidirá, y otros tres miembros escogidos entre el personal docente de los departamentos que tengan docencia en el estudio. La composición de la comisión se aprobará o ratificará en el primer consejo de estudio de cada curso académico. En cuanto a los másteres adscritos a departamentos o institutos de investigación, la composición de la comisión la determinará el consejo de máster.

Como mínimo, la comisión se reunirá con anterioridad a todas las convocatorias de defensa de TF. Corresponde a la comisión:
– Evaluar las propuestas de TF presentadas por los estudiantes y aceptarlas o rechazarlas. Cuando se rechace una propuesta, la comisión hará constar los motivos para que el estudiante pueda presentar una nueva propuesta corregida.
– Establecer, si se cree conveniente, las revisiones necesarias que el TF seguirá con las correspondientes áreas de conocimiento de la Politécnica antes de su depósito y defensa.
– En su caso, autorizar la realización y defensa del TF en grupo, aunque la evaluación y calificación serán individuales.
– Autorizar la petición de confidencialidad a las propuestas de TF que lo justifiquen convenientemente.
– Aceptar la tutorización de dos profesores o profesoras (cotutorización) en las propuestas de TF.

Artículo 6. Tutor o tutora

Todos los TF de los estudios impartidos en la Politécnica deben tener asociado un profesor o profesora que ejerza como tutor o tutora y que guie y apoye al estudiante durante la realización de su TF.

Pueden ser tutores o tutoras de TF todos los miembros del personal docente e investigador de los departamentos que tienen docencia en la Politécnica.

En determinados casos, el TF puede ser tutorizado por dos personas, que serán cotutoras.

Corresponde al tutor o tutora:
– Informar al estudiante de las características y objetivos del trabajo.
– Asegurar la viabilidad del trabajo y que la dedicación del estudiante se corresponda con los créditos ECTS que tenga asignados el TF en el plan de estudios.
– Orientar al estudiante en el desarrollo del trabajo y hacer su seguimiento.
– Autorizar la propuesta y el depósito del trabajo.
– Evaluar el TF rellenando la rúbrica del tutor o tutora.

Artículo 7. Realización del TFG o TFM en una empresa o institución

El estudiante puede realizar el TF en una empresa o institución, siempre y cuando la estancia en dicha empresa o institución no sirva a la vez de práctica curricular (excepto en los casos en que estas estancias curriculares tengan un número de horas superior a 600).

En este supuesto, es preciso que el TF tenga asociada la figura de un tutor o tutora externo perteneciente a la empresa o institución. Es responsabilidad del estudiante buscar al tutor o tutora externo del TF. La defensa pública de estos TF se realizará igualmente en la Politécnica.

Si el estudiante no tiene vinculación contractual con la empresa o institución se debe formalizar un convenio de cooperación educativa con la Universidad.

Corresponde al tutor o tutora externo del TF:
– Orientar al estudiante en el desarrollo del TF y realizar su seguimiento, conjuntamente con el tutor o tutora.
– Autorizar, conjuntamente con el tutor o tutora, el depósito del TF.
– Conjuntamente con el tutor o tutora, completar la rúbrica de evaluación.

Artículo 8. Asignación de los trabajos: elección de temas

Corresponde al estudiante buscar el tema y al tutor o tutora del TF, redactar su propuesta y subirla a la plataforma TFGM. Para considerar la propuesta como presentada, se precisa la autorización del tutor o tutora en los plazos establecidos anualmente por la Politécnica.

El profesorado también puede ofrecer propuestas de TF y colgarlas en la plataforma TFGM para que los estudiantes puedan seleccionarlas.

Las propuestas aceptadas por la comisión de TF tendrán una vigencia de dos años. Transcurrido este plazo, será necesario presentar una nueva propuesta de TF o reciclar una ya existente.

Artículo 9. Matrícula

La matrícula del TFG o TFM por parte del estudiante es requisito indispensable para poder formalizar la propuesta y depositar y defender el trabajo. El estudiante podrá matricularse del TF únicamente una vez por curso. La matrícula da derecho a una única convocatoria en cada curso académico, con la limitación de convocatorias establecida por la normativa de permanencia de la UdG.

Además de los períodos ordinarios de matrícula, se establecerán períodos de ampliación de matrícula. Las fechas de matrícula se publicarán anualmente en el calendario administrativo.

En el momento de la matrícula del TF, el estudiante debe estar matriculado o debe matricularse en todas las asignaturas requeridas para obtener la titulación, con la única exención de los créditos correspondientes a reconocimiento académico. También puede quedar pendiente la acreditación de la tercera lengua, en su caso. Es responsabilidad del estudiante comprobar antes de realizar la matrícula del TF que cumple o puede cumplir los requisitos de depósito del TF durante ese curso académico. Estos requisitos se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 10. Depósito y presentación

Para poder realizar el depósito del TF el estudiante debe haberse matriculado previamente.

Durante el curso académico habrá tres convocatorias para el depósito del TF: la primera en los meses de enero o febrero, la segunda en los meses de junio o julio y la tercera en los meses de julio o septiembre. Las fechas de las convocatorias se publicarán anualmente en el calendario académico de la Politécnica. Las unidades de adscripción de los másteres adscritos a departamentos o institutos de investigación podrán modificar estas fechas para adaptarlas a sus requisitos e informarán de ello convenientemente a los estudiantes implicados.

El depósito del TF implica la defensa del mismo en la siguiente convocatoria de defensa programada en el calendario académico de la Politécnica.

El estudiante debe depositar el TF en la aplicación TFGM, o en la correspondiente secretaría, en el caso de másteres adscritos a departamentos o institutos de investigación, en el plazo establecido por el calendario académico de la Politécnica o la unidad de adscripción del máster. Posteriormente, el tutor debe validar el depósito también desde la aplicación TFGM.

La documentación que debe entregar el estudiante en el momento del depósito es una copia completa del TF (incluyendo un resumen de entre 2 y 5 páginas).

El contenido y el formato del trabajo deberán seguir las directrices establecidas por parte de la Politécnica y por la correspondiente comisión de TF.

Artículo 11. Defensa

El calendario académico de la Politécnica fijará la fecha de defensa de los TF, que podrá ser adaptada por las unidades de adscripción de los másteres adscritos a departamentos o institutos de investigación. La fecha y hora en que el estudiante debe defender públicamente su trabajo se notificará al estudiante, al tutor o tutora y al resto de miembros del tribunal de la convocatoria mediante la aplicación TFGM.

El acto de defensa, que será público, tendrá las siguientes partes:
– Exposición del TF por parte del estudiante con un límite de entre 15 y 20 minutos. La exposición debe incluir, como mínimo, los objetivos, la metodología, el contenido y los resultados y conclusiones del trabajo.
– Planteamiento de cuestiones por parte del tribunal.
– Respuestas por parte del estudiante.
– Deliberación del tribunal.
– Calificación del trabajo.

El coordinador o coordinadora podrá agrupar la defensa de más de un trabajo. En dicho caso, la deliberación y calificación se realizará al final de forma conjunta para todos los TF.

Los TF se pueden elaborar y defender en catalán, castellano, inglés o en cualquier otra lengua utilizada en la docencia de la enseñanza, en su caso.

Artículo 12. Evaluación y calificación

La evaluación y calificación de los TF corresponde a los tutores o tutoras y a los tribunales constituidos al efecto, que aplicarán las rúbricas de evaluación aprobadas y publicadas por los consejos de estudios. La nota final del TF se determinará con un 30 % de la calificación otorgada por el tutor y un 70 % de la otorgada por el tribunal. Las rúbricas de evaluación del tutor o tutora y del tribunal tendrán una vigencia mínima de 2 cursos académicos.

El coordinador o coordinadora nombrará a los correspondientes tribunales de evaluación, que deberán estar formados por tres miembros –presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal–, de los cuales al menos dos se designarán entre el personal docente de los departamentos que imparten docencia en la Politécnica. Además, se nombrarán suplentes, de iguales características, para posibles sustituciones.

En casos excepcionales se podrán constituir tribunales de evaluación con dos miembros, con un presidente o presidenta y un secretario o secretaria, que deberán pertenecer al personal docente de los departamentos que imparten docencia en la Politécnica.

Evaluación de la elaboración del TF por parte del tutor o tutora

Antes de la defensa pública, el tutor o tutora evaluará la fase de elaboración del TF.

La evaluación de los trabajos finales debe tener en cuenta los aspectos contemplados en las rúbricas de evaluación aprobadas por los consejos de estudios.

Calificación de la defensa del TF

El tribunal entrará la nota final en la aplicación de TFGM y anotará las observaciones que considere oportunas para motivar la calificación.

Si el tribunal lo considera conveniente puede proponer la mención de matrícula de honor en la calificación de un TF. Es competencia del coordinador o coordinadora de estudios decidir cuáles de los TF propuestos para la matrícula de honor finalmente reciben esta mención, en función de lo que establecen el artículo 5.6 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, y el artículo 12.2 de la

"Normativa reguladora de los procesos de evaluación y calificación de los estudiantes", aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona (UdG) en la sesión 11/2019, de 16 de diciembre de 2019 (eBOU-1751).

La copia o el plagio, así como la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos para llevar a cabo los TF, comporta la calificación de 0 (suspenso) en la calificación final del trabajo, dado que desvirtúa la autoría del ejercicio, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la aplicación del régimen disciplinario que corresponda.

Artículo 13. Propiedad intelectual y difusión

Salvo en los casos en que la comisión de TF haya aceptado la condición de confidencialidad del TF, el autor o autora del mismo, como titular de los derechos de propiedad intelectual, autorizará o no autorizará a la Universidad de Girona a difundir una copia del trabajo en formato electrónico y a depositarlo en el repositorio digital institucional (DUGi) mediante una licencia Creative Commons, con la que se permite copiar, distribuir y comunicar el trabajo siempre que se citen al autor y a la institución. A tal efecto, se establecerá un sistema para dejar constancia de la cesión de derechos en el momento de depositar el TF. Solo los TF calificados con una nota igual o superior a Notable 8 serán de pública consulta en el DUGi. El resto no serán accesibles públicamente.

Disposición adicional

Para los estudios interuniversitarios que cuenten con acuerdos y convenios firmados antes de la entrada en vigor de este reglamento, en los aspectos que lo contradigan prevalecerá lo que establezcan aquellos acuerdos y convenios. Para los estudios interuniversitarios promovidos con posterioridad a la aprobación de este reglamento, se procurará que los acuerdos se ajusten a lo establecido en él, siempre que ello sea posible.